REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 170/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 10 N° 7 letra m), que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Solicitud efectuada por la Dirección Jurídica, con visto bueno del Sr. Alcalde, de la contratación de la bases de datos computacional v-lex, que incluye legislación, jurisprudencia, doctrina, libros de derecho, y otros recursos legales, a fin de que éstos sean conocidos y consultados por la Dirección Jurídica y otras Direcciones Municipales afines, contenidos que resultan de absoluta importancia para la defensa jurídica informada y oportuna de las posibles causas y problemas que deba enfrentar el Municipio de Alto Hospicio; el hecho de ser Infoestratégica Chilena Soc. de Gestión Ltda., proveedor único del servicio requerido, lo que justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **INFOESTRATÉGICA CHILENA SOCIEDAD DE GESTIÓN LTDA.**, RUT 76.138.210-1, representada por don **Daniel Quintana**, RUT 12.851.477-5, ambos con domicilio en Padre Alonso de Ovalle N° 612, Santiago; para la contratación de una suscripción anual al producto vlex Global Suscripción Anual, que incluye legislación, jurisprudencia, doctrina, libros de derecho, y otros recursos legales, a fin de que éstos sean conocidos y consultados por la Dirección Jurídica y otras Direcciones Municipales afines cada vez que los requieran, lo que comprende dos licencias de uso. Las razones de contratación directa son: **1º)** Que estamos en presencia de un proveedor único a nivel nacional, del servicio requerido, el que resulta indispensable, de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, y el Artículo 10 Nº 4 de su Reglamento; y **2º)** Que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad al Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 170/2013.-)

2.- Contrátese por trato directo con **INFOESTRATÉGICA CHILENA SOCIEDAD DE GESTIÓN LTDA.**, ya individualizada, la suscripción anual a la base de datos on-line vlex. El precio de la contratación asciende a la suma única y total de **$1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos)**, **Exento de IVA**.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la Cuenta **Nº 215.22.08.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/mgm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal